

CORIA

MERCEDES MALLOL

AYTO. ALCORA.

12/10

ALCORA



Fiscalía Provincial de Castellón

D.I.P. N° 406/12

AJUNTAMENT DE L'ALCORA
REGISTRE GENERAL

27 MAR. 2013

- 203
- Copia del
- " 85

DECRETO DE ARCHIVO

ENTRADA EIXIDA
Nº 1575 Nº

En Castellón, a 27 de febrero de 2013

Por la Fiscal instructora Isabel Tercero Rubio examinadas las presentes diligencias y tras el estudio de las mismas considera procedente el archivo de las mismas en base a las siguientes consideraciones:

Las actuaciones se iniciaron con ocasión de la presentación de una denuncia en esta Fiscalía por D. Daniel Latorre Guillén, como administrador de la empresa "Reyval Ambient S.L.", incoándose Diligencias de Investigación Penal número 406/2012.

En dicha denuncia se ponía de manifiesto que el denunciante estaba sufriendo persecución y acoso por parte de determinados cargos y organismos públicos del municipio de Alcora, que se materializaba en la realización de numerosas inspecciones a la empresa de la que es Administrador, considerando que dicho supuesto acoso tiene como objeto la destrucción de la empresa "Reyval Ambient S.L." el cierre total de sus instalaciones, con supuestos beneficios y fines compensatorios para terceras personas o proyectos. Entre la citada empresa y la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medioambiente existen numerosos procedimientos judiciales.

El principal motivo de queja del denunciante son las inspecciones realizadas a "Reyval Ambient S.L." por la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medioambiente, refiriéndose concretamente a la realizada 3 de noviembre de 2012 por dos agentes de la Policía Autonómica, dos técnicos de la citada Consellería y un inspector, en relación con la cual ya presentó denuncia que dio lugar a las Diligencias Previas 3373/2012 del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Castellón, en el que se dictó Auto de sobreseimiento. En cualquier caso, las inspecciones a las que alude al denunciante pueden estar justificadas por la propia actuación de la empresa inspeccionada de conformidad con la legalidad administrativa.

El resto de la denuncia contiene una serie de manifestaciones genéricas contra diversos cargos políticos de Alcora, manifestaciones que no se acreditan con ningún tipo de documentación, y en las que no se aprecia la existencia de ninguna infracción penal relacionada con la prevaricación y la corrupción a que alude el denunciante, toda vez que de la lectura de la denuncia se advierte que la presunta prevaricación denunciada procede de las sospechas del señor Latorre de que tras las inspecciones